



# Resolución Jefatural

## VISTOS:

El Memorando N° 0047-2022-DIROP/MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Memorando N° 0006-2022-JZ61QT/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Iquitos y;

## CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero del 2021; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, entre otros, delega al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicio, que excedan los quince (15) días calendarios;

Con el documento de visto, la Dirección de Operaciones, sustenta la necesidad de que nueve (09) servidores de la Jefatura Zonal de Iquitos, cumplan con las funciones de control migratorio en los Puestos de Control Fronterizo "Angamos", "Cabo Pantoja", "Santa Rosa", "Islandia", "Soplín Vargas", "El Estrecho", y en los Puestos de Control Migratorio "Chimbote" y "Caballo Cocha", con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de enero del presente año;

Así también, la Jefatura Zonal de Iquitos, informa que los Puestos de Control Fronterizo (PCF) y los Puestos de Control Migratorio (PCM) se encuentran ubicados en:

- ⊗ **PCF Angamos**  
Se encuentra ubicado en el distrito de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto, frontera con Brasil, siendo la ciudad más próxima Palmeiras, tiene dos vías de acceso aéreo y fluvial, el aéreo dura aproximadamente 45 minutos y fluvial demora de 10 a 12 días.
- ⊗ **PCF. Cabo Pantoja (Frontera con Ecuador).**  
Se encuentra ubicado en la localidad de Cabo Pantoja, del Distrito de Torres Causana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se ubica en la zona de frontera Perú Ecuador, a dos horas en bote deslizador de la localidad de Roca Fuerte, zona ecuatoriana y a una distancia aproximada de 800 Km. de la ciudad de Iquitos, siguiendo el curso del Río Napo.
- ⊗ **PCF. Santa Rosa (Frontera Colombia y Brasil).**  
Se encuentra ubicado en la Isla Santa Rosa, del Distrito de Yavarí, Provincia Ramón Castilla, Departamento de Loreto, frente a las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), a una distancia aproximada de 500 km. de la ciudad de Iquitos, siguiendo el curso del Río Amazonas.
- ⊗ **PCF. Islandia (Frontera con Brasil).**  
Pertenece a la Provincia de Mariscal Ramón Castilla en la región de Loreto está localizada en el Yavarí, cerca de la ciudad de Benjamin Constant (Brasil), para llegar a la localidad de Islandia, desde la ciudad de Iquitos, se viaja 2 días en lancha (embarcaciones grandes), que transportan pasajeros y cargas, o 12 horas en deslizadores (rápidos),

siendo la primera parada en Santa Rosa, luego se cruza al puerto de la ciudad de Tabatinga (Brasil), para tomar otra embarcación que nos lleva hasta Benjamin Constant (Brasil), luego se toma otra embarcación “bote” para cruzar a la localidad de Islandia.

☉ **PCF. Soplín Vargas (Frontera con Ecuador y Colombia).**

Se encuentra ubicado al margen derecho del río Putumayo; en el Distrito de Teniente Manuel Clavero, en una zona Trifronteriza; Perú, Colombia y Ecuador; por sus características geográficas es un espacio de difícil accesibilidad, desde Iquitos; vía fluvial se demora un aproximado de 35 a 40 días, dependiendo del cauce del río; vía aérea con una duración aproximado de 1 hora y 45 min.

☉ **PCF. El Estrecho (Frontera con Colombia).**

Se encuentra ubicado en el distrito de Putumayo con capital San Antonio del Estrecho tiene como límite al poblado Marandúa- Colombia; separados solamente por el Río Putumayo. No cuentan con servicios básicos como agua y la luz se encuentra restringida al horario de 6 a.m. a 3:00 p.m. y de 6:00 a.m. a 11:00 pm.

☉ **PCM. Chimbote.**

Se encuentra ubicado en la localidad de Chimbote – Río Amazonas, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, se ubica cerca de la triple frontera Perú – Colombia – Brasil, desde la ciudad de Iquitos a 10 horas de navegación en deslizadores (rápidos) y 24 horas en embarcaciones grandes (lanchas).

☉ **PCM. Caballo Cocha.**

Pertenece a la Provincia de Mariscal Ramón Castilla en la región de Loreto, al noreste del Perú, localizada sobre la orilla derecha del río Amazonas en la quebrada de Caballo cocha, muy cerca al Trapecio amazónico. Es la capital tanto de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla como del Distrito de Ramón

En ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios en los Puestos de Control Fronterizo “Angamos”, “Cabo Pantoja”, “Santa Rosa”, “Islandia”, “Soplín Vargas”, “El Estrecho”, y en los Puestos de Control Migratorio “Chimbote” y “Caballo Cocha”; y teniendo en consideración las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo en relación al Estado de Emergencia, Distanciamiento Social, Inmovilización Social y Emergencia Sanitaria, resulta procedente la autorización de viaje con eficacia anticipada por más de 15 días calendarios, a los siguientes servidores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PCF/PCM	PERIODO	
		DEL	AL
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	CHIMBOTE	01/01/2022	30/01/2022
LUIS GUEVARA VILCHEZ	ISLANDIA	01/01/2022	30/01/2022
FLAVIA MARIA GABRIELA ESPINOZA MARIN	CABALLO COCHA	01/01/2022	30/01/2022
ANGEL DAVILA ALVARADO	CABO PANTOJA	01/01/2022	30/01/2022
LUIS DANIEL FREITAS LEON	SANTA ROSA	01/01/2022	30/01/2022
JEAN PIERRE PEREZ MEDINA	SANTA ROSA	01/01/2022	30/01/2022
ROBERTO ELIAS CHAMORRO SAONA	ANGAMOS	01/01/2022	30/01/2022
WILFREDO MARCIAL GARCIA PEREZ	SOPLÍN VARGAS	01/01/2022	30/01/2022
ROBERTO GOODRICH GALVEZ	EL ESTRECHO	01/01/2022	30/01/2022

En ese sentido, en cumplimiento de las funciones establecidas por en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional De Migraciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 153-

2020-MIGRACIONES, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y la Resolución de Superintendencia N° 00000004-2021-MIGRACIONES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, el viaje por más de quince (15) días calendarios, a los servidores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PCF/PCM	PERIODO	
		DEL	AL
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	CHIMBOTE	01/01/2022	30/01/2022
LUIS GUEVARA VILCHEZ	ISLANDIA	01/01/2022	30/01/2022
FLAVIA MARIA GABRIELA ESPINOZA MARIN	CABALLO COCHA	01/01/2022	30/01/2022
ANGEL DAVILA ALVARADO	CABO PANTOJA	01/01/2022	30/01/2022
LUIS DANIEL FREITAS LEON	SANTA ROSA	01/01/2022	30/01/2022
JEAN PIERRE PEREZ MEDINA	SANTA ROSA	01/01/2022	30/01/2022
ROBERTO ELIAS CHAMORRO SAONA	ANGAMOS	01/01/2022	30/01/2022
WILFREDO MARCIAL GARCIA PEREZ	SOPLÍN VARGAS	01/01/2022	30/01/2022
ROBERTO GOODRICH GALVEZ	EL ESTRECHO	01/01/2022	30/01/2022

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encontrará sujeta al vínculo contractual de los servidores antes mencionado.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección de Operaciones la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

**Artículo 3.- NOTIFÍQUESE** a los servidores que se mencionan en el artículo 1° de la Presente resolución, a la Jefatura Zonal de Iquitos, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Planillas y Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**KARINA LIZETTE APAZA MINI**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE